

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
 Y MIGRACION
 CDH/GCH/AAF
 25-06-2009



EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA
 DECRETO N° 547

SANTIAGO, 17 JUL 2009

VISTO: Estos antecedentes **HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
22 OCT. 2009 RECEPCION	
Depart. Jurídico	23 OCT. 2009 PHD
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. por \$	
Imputación	
Deduc. Dto.....	

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 5342 de fecha 20 de febrero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración, se otorgó visación de residente temporario por el período de un año, al extranjero Miguel Juan TUPA LOVERA, de nacionalidad boliviana, vigente hasta el día 04 de marzo de 2009; b) Que, consta en certificado de fecha 26 de mayo de 2009 del Tercer Juzgado de Letras de Arica, que en causa Rol N° 33521-2, se condenó por sentencia de segunda instancia de fecha 30 de octubre de 1996, al extranjero en comento, de nombre supuesto Juan VERA GREGORIO como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, a la pena de diez años de presidio mayor en su grado mínimo, más las accesorias legales correspondientes; c) Que, consta en oficio ordinario N° 403 de fecha 26 de mayo de 2009 del Tercer Juzgado de Letras de Arica, que el extranjero Miguel Juan TUPA LOVERA, se encuentra sentenciado y cumpliendo condena en el complejo penitenciario de Arica; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2 y N°3, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Miguel Juan TUPA LOVERA, nombre supuesto Juan VERA GREGORIO, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.676.178-0.
2. CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
3. Si el extranjero afectado, registrare procesos o condenas pendientes, se materializará la presente medida en cuanto cumpla las respectivas penas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y especialmente el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

EDUARDO FERRAZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribe Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON
 28 OCT. 2009
 Contralor General
 de la Republica

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

7044352